

OpenCourseWare

Ciudadanos y la Administración de Justicia

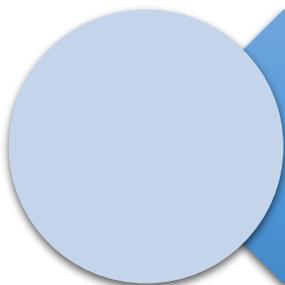
BELÉN HERNÁNDEZ MOURA

Lección 6. Justicia y medios de comunicación

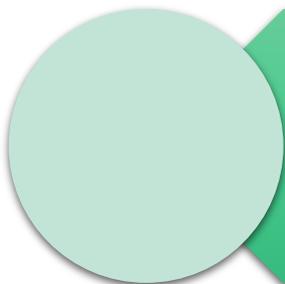
6.3. Las actividades de las Oficinas de Comunicación



Las Oficinas de Comunicación: aproximación al concepto



Igual que el actual Protocolo (2020), también en los anteriores Protocolos de Comunicación de Justicia (2004 y 2015) se hacía referencia al esencial papel de las Oficinas de Comunicación en la estrategia de comunicación del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). Sin estas Oficinas sería muy difícil la transmisión al público general de la labor de los jueces y, con ello, se dificultaría también el cumplimiento del compromiso de transparencia.



Las Oficinas de Comunicación son parte de la estructura judicial, actúan como vínculo entre los jueces y los medios de comunicación al tiempo que sirven como canal institucional y fuente oficial de información. Además, facilitan la realización del derecho de los ciudadanos a recibir información precisa y veraz.



Una comunicación efectiva requiere la colaboración de todas las partes involucradas. En este sentido, es esencial que las Oficina de Comunicación, en cumplimiento de la legalidad y actuando en beneficio de la imagen de la Justicia, estén al tanto de decisiones de relevancia pública.

¿Cuál es la información que se considera de interés?

- Las Oficinas de Comunicación ofrecerán información a periodistas y ciudadanos. Esta información incluirá asuntos que hayan suscitado interés, pero también otras cuestiones que desde las Oficinas o los propios Juzgados y Tribunales se consideren importantes para el conocimiento público en base a su importancia social o legal.
- Un asunto se considerará de interés cuando atraiga la atención de los medios de comunicación debido a las personas involucradas, el tema del caso, la relevancia del hecho objeto del proceso, las decisiones tomadas o la legislación aplicable al caso.
- También se entenderá que una información es de interés si ya ha habido con anterioridad informes periodísticos al respecto (incluso durante la fase policial) o si se considera, en definitiva, relevante para la ciudadanía.
- A modo de ejemplo, el Tribunal Constitucional (TC) ha establecido que son temas relevantes a nivel informativo asuntos como el mal funcionamiento de los organismos públicos, la corrupción política, la seguridad del tráfico aéreo, las actividades terroristas, eventos de interés general, el origen y desarrollo de enfermedades, abusos en los derechos laborales y otros temas como la violencia contra las mujeres, el abuso de menores, violaciones de libertades sexuales, discriminación, delitos como el tráfico de drogas, estafas, homicidios, incendios o, robos, etc.

El rol de las Oficinas de Comunicación en la información de interés

Se considera «personaje público» o «persona con notoriedad pública» aquellas personas cuya conducta, imagen y opiniones están sujetas al escrutinio de la ciudadanía.

Siguiendo lo dispuesto en la STC núm. 192/1999, de 25 de octubre [RTC 1999,192], «en esa categoría deben incluirse [...] las autoridades públicas, [*quienes*] deben soportar, en su condición de tales, el que sus palabras y hechos se vean sometidos al escrutinio de la opinión pública y, en consecuencia, a que no sólo se divulgue información sobre lo que digan o hagan en el ejercicio de sus funciones, sino, incluso, sobre lo que digan o hagan al margen de las mismas, siempre que tengan una directa y evidente relación con el desempeño de sus cargos».



Los medios de comunicación social desempeñan un papel fundamental en cualquier Estado democrático, en tanto proporcionan una plataforma crítica en la que valorar la actuación de quienes han sido elegidos para representar a los ciudadanos. Por tanto, es crucial que los individuos en el ámbito público sean capaces de aceptar críticas, incluso aquellas que puedan ser particularmente molestas. Hay que tener, además, en cuenta las mayores posibilidades de defensa pública de las que disponen en comparación con un ciudadano común.



En este sentido, el TC argumenta que aquellos que tienen la responsabilidad de administrar el poder público son considerados personajes públicos, ya que su conducta, imagen y opiniones están bajo la observación de los ciudadanos, quienes tienen un interés legítimo en conocer cómo se ejerce ese poder en su nombre.

Funciones de las Oficinas de Comunicación

En la siguiente diapositiva puede
consultar un catálogo ampliado
sobre las funciones de las Oficinas
de Comunicación



Imagen cortesía de Suzy Hazelwood, Pexels.

Funciones de las Oficinas de Comunicación

Recopilación de noticias de los periódicos locales sobre los juzgados y tribunales, y envío de un resumen de prensa a los miembros de la Sala de Gobierno, así como a los jueces y magistrados del territorio

La Oficina de Comunicación del Consejo General del Poder Judicial creará, además, un resumen diario de las noticias regionales para uso interno

Si los jueces o tribunales están tratando casos que están recibiendo atención mediática, podrán recibir un resumen especial de prensa si así lo solicitan

Asistirán directamente a los jueces y tribunales en su relación con los medios de comunicación

En caso de que alguna corrección sea precisa, prepararán los documentos de rectificación

Diariamente recopilarán las decisiones judiciales de los órganos judiciales de cada territorio para que los periodistas acreditados puedan acceder a ellas y seleccionar qué publicar. Harán lo propio con las decisiones de primera instancia cuando sean de interés informativo.

Informarán a los periodistas con anticipación sobre las fechas de las audiencias, avisando con antelación sobre posibles restricciones en el acceso o la grabación

Si el juez o el presidente del tribunal ha ordenado que la audiencia no sea completamente pública, transmitirán a los medios de la decisión fundamentada

Asistirán a los jueces en la planificación de las audiencias orales que sean de interés mediático; escribirán comunicados y notas de prensa utilizando las plantillas oficiales

Funciones de las Oficinas de Comunicación

Organizarán y convocarán conferencias de prensa y administrarán y prepararán entrevistas con los responsables de las instituciones judiciales

Gestionarán la publicación de artículos escritos por jueces y magistrados

Efectuarán un seguimiento sobre cómo los medios de televisión, radio y los principales medios digitales tratan las noticias relacionadas

Se encargarán de acreditar a los periodistas e informadores gráficos que cubren regular o ocasionalmente noticias judiciales

Proporcionarán atención personalizada a los periodistas que informan sobre asuntos judiciales y mantendrán relaciones con los directores de los diferentes medios

Enviarán a la Oficina de Comunicación del CGPJ las resoluciones judiciales y eventos institucionales de interés para su publicación en el sitio web del poder judicial, en redes sociales y en el Portal de Transparencia

Tomarán fotografías en eventos institucionales para su difusión en el sitio web del Poder Judicial

Cualquier problema o malentendido con los medios de comunicación se reportará a la Oficina de Comunicación y ésta lo comunicará al presidente del Tribunal

Pueden redactar comunicados de prensa en nombre de los presidentes de Salas, decanos y magistrados, siempre identificando al autor del comunicado

¿Cómo se facilita la información desde las Oficinas de Comunicación?

Sabemos ya que las Oficinas de Comunicación son el principal punto de contacto con los medios. La información que proporciona desde estas Oficinas se comparte de manera equitativa con todos los periodistas, a menos que se trate de información específica, entrevistas o reportajes solicitados por un medio en particular.

La información se proporciona en forma escrita a través de comunicados de prensa oficiales. Esto simplifica el trabajo de los periodistas y ayuda a transmitir el mensaje de manera efectiva.

Los comunicados de prensa, redactados utilizando las plantillas oficiales del CGPJ, se envían por correo electrónico a los periodistas que lo soliciten y se distribuyen de inmediato a todos.

Dado que el periodismo contemporáneo involucra a personas que tienen sus propios medios de comunicación, como blogs o sitios web, se requiere que aquellos que deseen acceder a las resoluciones de un Tribunal acrediten su condición de periodistas y el medio para el que trabajan.

Para agilizar la comunicación, las Oficinas de Comunicación podrán utilizar otros canales de comunicación, como grupos de WhatsApp, asegurándose siempre de que la información llegue a todos al mismo tiempo.